



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

ACTA ASAMBLEA VECINAL ORDINARIA DE HOZ DE JACA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2011.

Siendo las 11,30 horas del día 12 de Diciembre de 2011, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión Ordinaria y primera convocatoria, la Asamblea Vecinal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Esperanza López Sanz, y con asistencia de los siguientes miembros de la Asamblea Vecinal:

Dña. ESPERANZA LÓPEZ SANZ, Alcaldesa y Presidenta de la Asamblea Vecinal, que ostenta la representación de D. RAMÓN GIMÉNEZ GIMÉNEZ.

D. RAMÓN GIMÉNEZ GIMÉNEZ, que ostenta la representación de Dña. EMILIA GIMÉNEZ PES.

D. JOSE GIMÉNEZ PES.

D. PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, que ostenta la representación de D. PASCUAL LAGUNA ARRUEBO y Dña. MARIA EMILIA GIMÉNEZ GIMÉNEZ

D. RAMÓN JUSTO GIMÉNEZ PUEYO, que ostenta la representación de D. RAMON GIMÉNEZ PES Y Dña. MARÍA JOSEFA GIMÉNEZ PUEYO.

Dña. M^a JOSEFA PUEYO GUILLÉN.

Dña. M^a CARMEN ARRUEBO ABOS, que ostenta la representación de D. PASCUAL LAPUENTE DEL RIO.

D. ENRIQUE ESPINOSA GAMEZ, que ostenta la representación de D. JOSÉ LUIS VILLANOVA VALERO.

D. BENITO DEL RIO GIMÉNEZ.

Dña. PILAR DEL RIO GIMÉNEZ.

Dña. JUANA GIMÉNEZ PES, que ostenta la representación de Dña. MERCEDES DEL RIO GIMÉNEZ.

D. DAVID LAGUNA GRASA, que ostenta la representación de D. PABLO LAGUNA LASAOSA.

Dña. MANUELA NEGRETE BERMÚDEZ, que ostenta la representación de D. DAVID VILLABONA ECHALECU.

D. JOSÉ RAMON LAPUENTE FERRER, que ostenta la representación de Dña. HELGA ZINDEL y D. WRNER ZINDEL.

D. JOSE ANTONIO LALAGUNA LAGUNA

D. JOSÉ LUIS LÓPEZ SANZ

Dña. M^a LUISA SÁNCHEZ FUENTES.

D. RAMÓN LACASA DEL RIO, que ostenta la representación de Dña. M^a VICTORIA LACASA DEL RIO.

SECRETARIA: NOEMI MILLÁN HERNÁNDEZ

PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES UNA ORDINARIA Y OTRA EXTRAORDINARIA.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes las Actas de la Sesión Ordinaria de 22 de Septiembre de 2011 y la Sesión Extraordinaria del 26 de Octubre de 2011.

Conforme el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local Aragonesa 7/1999 de 2 de Abril por razones de urgencia y ratificada por la Corporación por unanimidad de los asistentes se acuerda la inclusión en el Orden del Día los siguientes asuntos:

- ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 1 UBICADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE HOZ DE JACA, BIEN PATRIMONIAL PERTENECIENTE AL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO,



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO.

- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL QUIÑÓN DE PANTICOSA, EL PUEYO Y HOZ DE JACA.

SEGUNDO: INFORMES PRESIDENCIA.

Primero.- Subvención del Instituto Aragonés de Empleo.

Se comenta por la Señora Alcaldesa la convocatoria para el año 2012 de la subvención por parte del INAEM para la contratación de trabajadores desempleados. Se explica que se van a solicitar las ayudas en los mismos términos que en año 2011, por lo que la duración del contrato de trabajo será de seis meses y la finalidad de la contratación el acondicionamiento de caminos y zonas verdes.

Segundo.- Subvención de la Diputación Provincial de Huesca para el fomento de la actividad económica.

Se comenta por la Señora Alcaldesa la convocatoria para el año 2012 de la subvención por parte de la DPH para el fomento de la actividad económica. Se explica que con cargo a estas ayudas se van a solicitar el arreglo del suelo del hogar y los baños; la Alcaldesa señala que la técnico está haciendo la Memoria, no obstante en las bases de la subvención se exigen determinados requisitos, entre ellos promover la colaboración privada, por lo que se va a enfocar desde el punto de la gestión privada. La Alcaldesa comenta que otra de las actuaciones elegibles en la subvención es el acondicionamiento del Museo de la Patata; esto supone hacer una marquesina abierta donde está el antiguo abrevadero, cerrar las paredes y dejarlo acristalado con unos paneles interpretativos del Museo de la Patata. Otra actuación que también se va a solicitar es el acondicionamiento de la pista que necesita una reparación parcial de las zonas hormigonadas ya que se encuentran en muy mal estado de conservación. Las tres actuaciones se van a solicitar con cargo a la referida subvención.

Tercero.-Subvención Reserva de Caza.

Se comenta por la Señora Alcaldesa que para el ejercicio 2012 se va a solicitar con cargo a las ayudas que convoca el Departamento de Medio Ambiente la colocación de una barandilla homologada debajo del parque y reforzar el hormigón haciendo una zapata en condiciones. Se explica que la subvención es un importe pequeño, por lo que las actuaciones que se pueden realizar son muy limitadas. La convocatoria aún no ha sido publicada, pero es inminente, por lo que se da cuenta al Pleno en esta Sesión. La Alcaldesa comenta otras opciones, pero se decide finalmente por la explicada inicialmente. Asimismo pregunta a los asistentes si se proponen otras actuaciones; no se realiza ninguna sugerencia.

Cuarto.- Estudio de detalle y normalización de fincas presentado por D. Pablo y D. Ignacio Laguna Lasaosa y la Entidad Ibercaja en Calle Pomero.

Se da cuenta por la Señora Alcaldesa de la Aprobación inicial del Estudio de detalle y normalización de fincas presentado por D. Pablo y D. Ignacio Laguna Lasaosa y la Entidad Ibercaja en Calle Pomero. Se explica por parte del asesor urbanista que ha informado el Proyecto que el objeto es la reordenación del volumen que las Normas Subsidiarias dibujan en la vivienda de los Señores Laguna sin superar el volumen total. Se comenta que el Estudio de Detalle pretende adaptar la ordenación de volúmenes asignada por las NNSS en el interior de la manzana donde, se mantiene la edificabilidad prevista en el Plan y se prevé un nuevo vial público. Se explica que no deberá computarse la proyección del vuelo del alero del volumen existente como edificabilidad asignada, puesto que no existe precedente al respecto.

Quinto.- Comunicación de Resolución del INAGA

Se da cuenta por la Señora Alcaldesa de la comunicación de la Resolución del INAGA de 7 de Noviembre de 2011 según la cual ACCIONA SALTOS DE AGUA S.L solicita autorización administrativa para la modificación y cambio de titularidad en la concesión de uso privativo del monte nº 280 perteneciente al Quiñón de Panticosa. Se explica que el uso fue concedido a ENDESA GENERACIÓN S.A con la finalidad de acondicionar un refugio existente en las inmediaciones de la presa Brazato.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

TERCERO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS UNIDADES Nº 1, 7, 11.

Se explica por la Señora Alcaldesa que se van a recepcionar las obras de urbanización de las Unidades de Hoz de Jaca.

Visto que conforme el artículo 130 de la Ley Urbanística de Aragón 3/2009 de 17 de Junio, el procedimiento de recepción y plazo de garantía de las obras de urbanización serán los establecidos en la normativa de contratación del sector público.

Visto que la competencia para proceder a la misma corresponde al Alcalde, por la competencia residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Sobre la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de ejecución nº 11 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca, el informe final de la ejecución de la urbanización de fecha 24 de diciembre de 2005, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 19 de enero de 2006, da cuenta de la correcta terminación de las obras. Desde la indicada fecha no se han detectado vicios o problemas graves en los servicios urbanísticos, si bien la ejecución de las obras de construcción de algunas parcelas de la unidad ha podido deteriorar las calzadas, dicho deterioro no puede ser achacable a los urbanizadores. La solicitud de recepción se presentó el 8 de junio de 2010 y dado el tiempo transcurrido puede entenderse estimada por silencio, sin que tampoco existan inconvenientes de tipo técnico o legal que puedan motivar su desestimación. A la vista de ello se eleva a la consideración de la Asamblea vecinal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.-Estimar la solicitud de D. Pablo Laguna, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la Unidad de ejecución nº 11 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca y proceder en consecuencia a la recepción de las obras de urbanización de dicha unidad.

Segundo.-Informar a los propietarios que en tanto no se complete la construcción de las parcelas de la unidad de ejecución la urbanización permanecerá en sus condiciones actuales no siendo exigible al Ayuntamiento intervención alguna al respecto. La mejora y arreglo, en su caso, de los viales de la unidad se acometerá en función de la programación que el Ayuntamiento disponga para el conjunto de la calles de Hoz de Jaca. El Ayuntamiento no procederá a la recepción de los monolitos.

Sobre la recepción de las obras de urbanización de dicha unidad de la Unidad de ejecución nº 7 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca, el informe final de la ejecución de la urbanización de fecha 24 de septiembre de 2004, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 9 de diciembre de 2004, da cuenta de la correcta terminación de las obras. Desde la indicada fecha no se han detectado vicios o problemas graves en los servicios urbanísticos, si bien la ejecución de las obras de construcción de algunas parcelas de la unidad ha podido deteriorar las calzadas, en especial la confrontante con las parcelas números 4 y 5, dicho deterioro no puede ser achacable a los urbanizadores. En el caso concreto del vial de acceso a las parcelas señaladas parece claro que su deterioro se debe a la construcción de las mismas sin que pueda determinarse la responsabilidad individual del mismo. La solicitud de recepción se presentó el 8 de junio de 2010 y dado el tiempo transcurrido puede entenderse estimada por silencio, sin que tampoco existan inconvenientes de tipo técnico o legal que puedan motivar su desestimación. A la vista de ello se eleva a la consideración de la Asamblea vecinal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de D. Pablo Laguna, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la Unidad de ejecución nº 7 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca y proceder en consecuencia a la recepción de las obras de urbanización de dicha unidad a excepción del vial de acceso a las parcelas 4 y 5 de cuyo deterioro se responsabiliza solidariamente a los propietarios de dichas parcelas. El Ayuntamiento no procederá a la recepción de los monolitos.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Segundo.- Informar a los propietarios que en tanto no se complete la construcción de las parcelas de la unidad de ejecución la urbanización permanecerá en sus condiciones actuales no siendo exigible al Ayuntamiento intervención alguna al respecto. La mejora y arreglo, en su caso, de los viales de la unidad se acometerá en función de la programación que el Ayuntamiento disponga para el conjunto de las calles de Hoz de Jaca.

Sobre la recepción de las obras de urbanización de dicha unidad de la Unidad de ejecución nº 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca, el informe final de la ejecución de la urbanización de fecha 23 de diciembre de 2005, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 19 de enero de 2006, da cuenta de la correcta terminación de las obras. Desde la indicada fecha no se han detectado vicios o problemas graves en los servicios urbanísticos, si bien la ejecución de las obras de construcción de algunas parcelas de la unidad ha podido deteriorar las calzadas, dicho deterioro no puede ser achacable a los urbanizadores. La solicitud de recepción se presentó el 8 de junio de 2010 y dado el tiempo transcurrido puede entenderse estimada por silencio, sin que tampoco existan inconvenientes de tipo técnico o legal que puedan motivar su desestimación. A la vista de ello se eleva a la consideración de la Asamblea vecinal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de D. Pablo Laguna, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la Unidad de ejecución nº 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca y proceder en consecuencia a la recepción de las obras de urbanización de dicha unidad.

Segundo.- Informar a los propietarios que en tanto no se complete la construcción de las parcelas de la unidad de ejecución la urbanización permanecerá en sus condiciones actuales no siendo exigible al Ayuntamiento intervención alguna al respecto. La mejora y arreglo, en su caso, de los viales de la unidad se acometerá en función de la programación que el Ayuntamiento disponga para el conjunto de las calles de Hoz de Jaca. El Ayuntamiento no procederá a la recepción de los monolitos.

Sobre la recepción de las obras de urbanización de dicha unidad de la Unidad de ejecución nº 6 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca. Se da cuenta por la Alcaldesa de la correcta terminación de las obras. Visto que no se han detectado vicios o problemas graves en los servicios urbanísticos, que la solicitud de recepción fue presentada y dado el tiempo transcurrido desde la terminación de las obras de la urbanización puede entenderse estimada por silencio, sin que tampoco existan inconvenientes de tipo técnico o legal que puedan motivar su desestimación.

A la vista de ello se eleva a la consideración de la Asamblea vecinal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud y proceder en consecuencia a la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución número 6 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hoz de Jaca.

Segundo.- Informar a los propietarios que el Ayuntamiento no procederá a la recepción de los monolitos.

CUARTO: ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

La Señora Alcaldesa da cuenta del expediente tramitado en relación con el escrito presentado por Doña Antonia Pes Giménez con fecha de registro de entrada de 17 de septiembre de 2009, número 362 en la que se solicitaba licencia de obras para arreglo del portillo de una parcela de su propiedad en la Calle La Torre debido a la caída de piedras a consecuencia de los trabajos realizados por una empresa durante la ejecución de obras promovidas por el Ayuntamiento.

Considerando los siguientes antecedentes:

- Con fecha 17 de septiembre de 2009, número 362 se solicitaba licencia de obras para arreglo del portillo de la parcela de Antonia Pes Gimenez en la Calle La Torre



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

- Con fecha 24 de Septiembre de 2009 se informó favorablemente por el técnico municipal la concesión de la licencia solicitada. La licencia se concedió por silencio administrativo.
- Con fecha 14 de octubre de 2010 se presenta por Doña Antonia Pes Gimenez solicitud de licencia para reparación de fachada y obras varias.
- Con fecha de 11 de Noviembre de 2010 se informa favorablemente la concesión de la licencia con condiciones.
- Con fecha de registro de salida de 11 de Noviembre de 2010 se concede la licencia por Resolución de Alcaldía número 54/10 y se notifica la correspondiente liquidación 10/10 por el devengo del Impuesto de construcciones y la tasa por expedición de licencia.
- Con fecha 31 de Mayo de 2011 se presenta escrito por Doña Antonia Pes en la que solicita compensación de la liquidación de la licencia número 10/10 con la factura presentada en el Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2009.
- Con fecha 2 de Junio de 2011 la Alcaldesa remite comunicación en la ratifica la liquidación 10/10 efectuada y deniega la solicitud de compensación.
- Con fecha 5 de Julio de 2011 se presenta escrito por Doña Antonia Pes en la que se recurre la comunicación realizada el 2 de Junio de 2011.

Considerando que en el referido escrito de 5 de Julio de 2011 se alega que los trabajos de reconstrucción fueron encargados al quedar destrozada la pared a consecuencia de las obras que el Ayuntamiento había encargado para la ejecución de la carretera nueva.

Considerando el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, Indemnización de daños y perjuicios, según el cual, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cual de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto

Considerando los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de Administración Pública 429/1993 de 26 de Marzo.

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 5 de Julio de 2011 presentada por Doña Antonia Pes en la que se recurre la comunicación realizada el 2 de Junio de 2011.

Segundo.- No admitir la reclamación de responsabilidad por entender que no concurren los requisitos exigibles: el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ha determinado que no existe nexo causal entre el daño producido y la actuación administrativa ya que no queda demostrado que los daños del portillo de la parcela en calle La Torre de propiedad de Antonia Pes debido a la caída de piedras sean consecuencia de los trabajos realizados por la contratista durante la ejecución de obras promovidas por el Ayuntamiento. El Pleno por unanimidad ha declarado que no queda suficientemente acreditado que la pared haya quedado destrozada a consecuencia de las obras que el Ayuntamiento había encargado para la ejecución de la nueva carretera.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Tercero.- Conforme el artículo 142.5 la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho.

Cuarto.- Denegar la solicitud de compensación y no admitir el reconocimiento de la obligación, factura nº62 por importe de 847,58 €

QUINTO: APROBACION INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2011.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 12 de diciembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Previa deliberación y por unanimidad de la Asamblea se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2011 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO EN PARTIDA DE GASTOS

| PROGRAMA | ECONÓMICA | DESCRIPCION | EUROS |
|----------|-----------|--|------------------|
| 1 | 22100 | ENERGIA ELECTRICA | 5.000,00 |
| 1 | 22101 | AGUA | 500,00 |
| 1 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS | 1.100,00 |
| 2 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 835,00 |
| 9 | 21600 | EQUIPAMIENTOS PARA PROCESOS DE INFORM. | 90,00 |
| 9 | 22000 | ORDINARIO NO INVENTARIABLE | 200,00 |
| 9 | 22001 | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES | 95,00 |
| 9 | 22103 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 914,00 |
| 9 | 22200 | TELEFONICAS | 373,00 |
| 9 | 22609 | CULTURA Y FESTEJOS | 2.600,00 |
| 9 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 960,00 |
| 9 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 1.126,00 |
| | | TOTAL GASTOS | 13.793,00 |

BAJAS EN PARTIDA DE GASTOS

| PROGRAMA | ECONÓMICA | DESCRIPCION | EUROS |
|----------|-----------|-------------|-------|
|----------|-----------|-------------|-------|



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

| | | | |
|---|-------|--|------------------|
| 4 | 21200 | EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES | 4.000,00 |
| 4 | 21300 | MAQUINARIA, INSTALAC.TÉCNICAS Y UTILLAJE | 890,00 |
| 4 | 60000 | INVERSION NUEVA ESTRUCTURA Y BIENES | 8.903,00 |
| | | TOTAL GASTOS | 13.793,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS EN EL MUP N° 261 PARA LA INSTALACIÓN DE LA DEPURADORA MOTIVADA POR EL CAMBIO DE TRAZADO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES.

Se da cuenta del escrito presentado con fecha de registro de entrada de 7 de Octubre de 2011 por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en relación al expediente tramitado con Sociedad de Aguas Residuales Pirineos S. A para la ocupación temporal de los terrenos en el monte de utilidad pública nº 261 “Monde y Ruablas” con objeto de la instalación de la EDAR en Hoz de Jaca.

Visto que en el presente escrito se solicita el cambio de trazado del colector de aguas residuales. La Alcaldesa comenta que el colector residual era el de después del puente. En el Proyecto no aparece así, por lo que se aclarará el tema con la constructora.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad con la modificación planteada de la concesión del uso privativo para la concesión.

Segundo.- No establecer ninguna condición económica. No se aplicará de forma subsidiaria las tarifas establecidas en la Tasa 33 de la Ley de Medidas Tributarias de la CCAA de Aragón.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE MONTE.

Visto la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de montes de titularidad municipal publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 149 de 1 de Agosto de 2007.

Visto la necesidad de modificar el artículo 6 relativa a la cuota tributaria debido a las actividades que se están implantando en los montes de Hoz, como los paseos en motos de nieve.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Considerando que tales actividades generan beneficios económicos al promotor, el Ayuntamiento considera adecuado y oportuno aprobar una tasa que cubra los gastos por el aprovechamiento del monte, cuyo sujeto pasivo es el Ayuntamiento.

Asimismo se solicita informe jurídico sobre la posibilidad de aprobar exenciones a dicho pago en función de la naturaleza de la actividad que se desarrolle.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de monte en los términos en que figura en el expediente. Se solicita informe jurídico sobre la posibilidad de aprobar exenciones a dicho pago en función de la naturaleza de la actividad que se desarrolle.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

Nº 48/11 de 6 de Octubre. Licencia de obra otorgada a Miguel Lozano Esbert para hacer un tejadillo en la puerta de entrada de su vivienda en Hoz de Jaca.

Nº 49/11 de 6 de Octubre. . Licencia de primera ocupación a Juan Antonio Crespo Rodrigo.

Nº 50/11 de 13 de Octubre. Aprobación de los censos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2011.

Nº 51/11 de 18 de Octubre. Aprobación de las cuentas de Recaudación en período voluntario correspondientes a Liquidaciones de Ingreso Directo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tercer trimestre del año 2011.

Nº 52/11 de 20 de Octubre. Aprobación de los censos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, Cuotas Municipales del año 2011.

Nº 53/11 de 26 de Octubre, decreto de inicio licencia de actividad DEPURADORA

Nº 54/11 de 10 de Noviembre, requerimiento documentación adjudicatario del suministro del tractor.

Nº 55/11 de 11 de Noviembre, adjudicación tractor a MAQUINARIA CIRES S.L

Nº 55/11 BIS de 17 de Noviembre. Aprobación de los censos correspondientes a las Liquidaciones de Ingreso Directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuarto trimestre del ejercicio 2011.

Nº 56/11 de 17 de Noviembre. Licencia de obra otorgada a Manuela Negrete Bermúdez para tirar un tabique en la cocina de su vivienda en Hoz de Jaca.

Nº 57/11 de 17 de Noviembre. Licencia de obra otorgada a Maria Victoria Lacasa del Rio para alosar la terraza exterior y abrir ventana.

Nº 58/11 de 17 de Noviembre. Licencia de obra otorgada a José M^a Isun Fanlo para cerramiento de dos parcelas urbanas de su propiedad de la unidad de Ejecución nº 7 de Hoz de Jaca.

Nº 59/11 de 17 de Noviembre. Licencia de obra otorgada ANGEL GARRASTAZU Y BERNADETTE EIZAGUIRRE ALTUNA. Licencia de segregación.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

Nº 60/11 de 17 de Noviembre. Licencia de obra otorgada a ANGEL GARRASTAZU LETEMENDIA, para reformas en el baño del refugio, Reformas lucero vivienda habitual y cambio de ubicación chimenea refugio.

Nº 61/11 de 22 de Noviembre. Liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, tercer Trimestre del ejercicio 2011.

Nº 62/11 de 25 de Noviembre. Aprobación modificación de créditos nº 6/2011 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Nº 63/11 de 1 de Diciembre. Reparación Factura nº 32/11 de importe 4.720,00 € de Espectáculos Solera S.L.

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejál Enrique Espinosa pregunta por el tema de las tirolinas. La Alcaldesa le responde que el proyecto se plantea en la punta más alta denominada Mandilar. Son tirolinas de dos kilómetros.

El Concejál Ramón Lacasa pregunta si el callejero está bien numerado. La Alcaldesa resuelve varias dudas sobre el tema expuesto.

Asuntos incluidos por razones de urgencia:

DECIMO.-ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 1 UBICADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE HOZ DE JACA, BIEN PATRIMONIAL PERTENECIENTE AL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO.

Visto que el Ayuntamiento de Hoz de Jaca acordó en Asamblea Vecinal de 22 de Septiembre de 2011 la aprobación del expediente de enajenación de Parcela indivisible de 509,05 m2 ubicada en la Unidad de Ejecución número 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Hoz de Jaca y aprobadas con carácter definitivo por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca el 21 de Noviembre de 1995.

Referencia catastral: 0700206YN2300S0001UO.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, en el tomo 1606, libro 9, folio 45, nº de finca 782.

Linderos: Norte suelo urbano y parcelas 2 y 5, Sur suelo urbano, Este suelo urbano y Oeste parcelas 2 y 5 y vial sur de acceso a la unidad.

Cargas: La parcela responde con una afección real de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 11 en un 1,593% en tanto se proceda a la recepción de dicha urbanización por el Ayuntamiento de Hoz de Jaca.

Visto que dicho bien de propiedad municipal integra el patrimonio público del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, así y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Visto que el presupuesto base de licitación mejorable al alza ascendía a las siguientes cantidades: 113.107,24 euros más el IVA correspondiente.

Visto la tramitación del expediente administrativo:

-aprobación del expediente y convocatoria del concurso en Sesión Ordinaria de Pleno de 22 de Septiembre de 2011.

-publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 222 de 18 de Noviembre de 2011



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

-mesa de contratación de fecha 12 de Diciembre de 2011

Visto la autorización del Gobierno de Aragón por Orden de 27 de Octubre de 2011.

Visto la propuesta de la Mesa de Contratación.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a DOÑA MARIA LUISA SANCHEZ FUENTES Y MIGUEL ANGEL BARCALA MONTEJANO la parcela indivisible de 509,05 m2 ubicada en la Unidad de Ejecución número 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Hoz de Jaca por el importe de 114.107,24 € de base imponible y 20.539,30 € en concepto de IVA.

Segundo.- Remitir certificación de este Acuerdo, junto con el expediente instruido al efecto, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 186 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 108.4 y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, a efectos de la emisión de la toma de conocimiento.

Tercero.- Declarar que el pago de los gastos notariales, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad correrá a cargo del Ayuntamiento de Hoz de Jaca.

Cuarto.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 247/2002, los ingresos obtenidos de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, en especial, una vez acordada la adjudicación, de la escritura pública de enajenación.

UNDECIMO.- APROBACION ESTATUTOS DEL QUIÑÓN.

Conforme el artículo 95.2 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local Aragonesa se plantea la adecuación de los estatutos del Quiñón (los vigentes databan de 1929) y se pasa a proponer y consensuar cambios en el articulado de los estatutos, quedando aprobados por Unanimidad los Nuevos estatutos en la Junta del Quiñón de fecha 4 de Noviembre de 2011.

Conforme el artículo 89 del Decreto 346/2002 de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Territorio de Población de las Entidades Locales de Aragón, la modificación de los Estatutos del Quiñón se someterá a exposición pública en el Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento por el plazo de un mes; se solicitará informe a la Diputación Provincial y del Consejo Comarcal; finalizada la información pública se remitirán las modificaciones propuestas al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que podrá formular observaciones en el plazo de un mes sobre su adecuación a la legalidad. A la vista de lo actuado la Junta del Quiñón, el pleno del Ayuntamiento de Panticosa y la Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca aprobarán las modificaciones estatutarias con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros. La aprobación definitiva de la modificación estatutaria requerirá acuerdo favorable de todos los municipios partícipes. Conforme el artículo 95.2 apartado segundo, de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local Aragonesa la aprobación de la modificación estatutaria requerirá la unanimidad de todos los miembros de la Entidad. Finalmente se dará cuenta al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

Previa deliberación y por unanimidad se aprueban las modificaciones realizadas en los Estatutos del Quiñón y que se reproducen como Anexo a la presente Acta.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión siendo las trece y cuarto horas del día de la fecha.